



Bogotá, 20/06/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500630101



20175500630101

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA
DIAGONAL 8 No. 32-73
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **24517** de **09/06/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

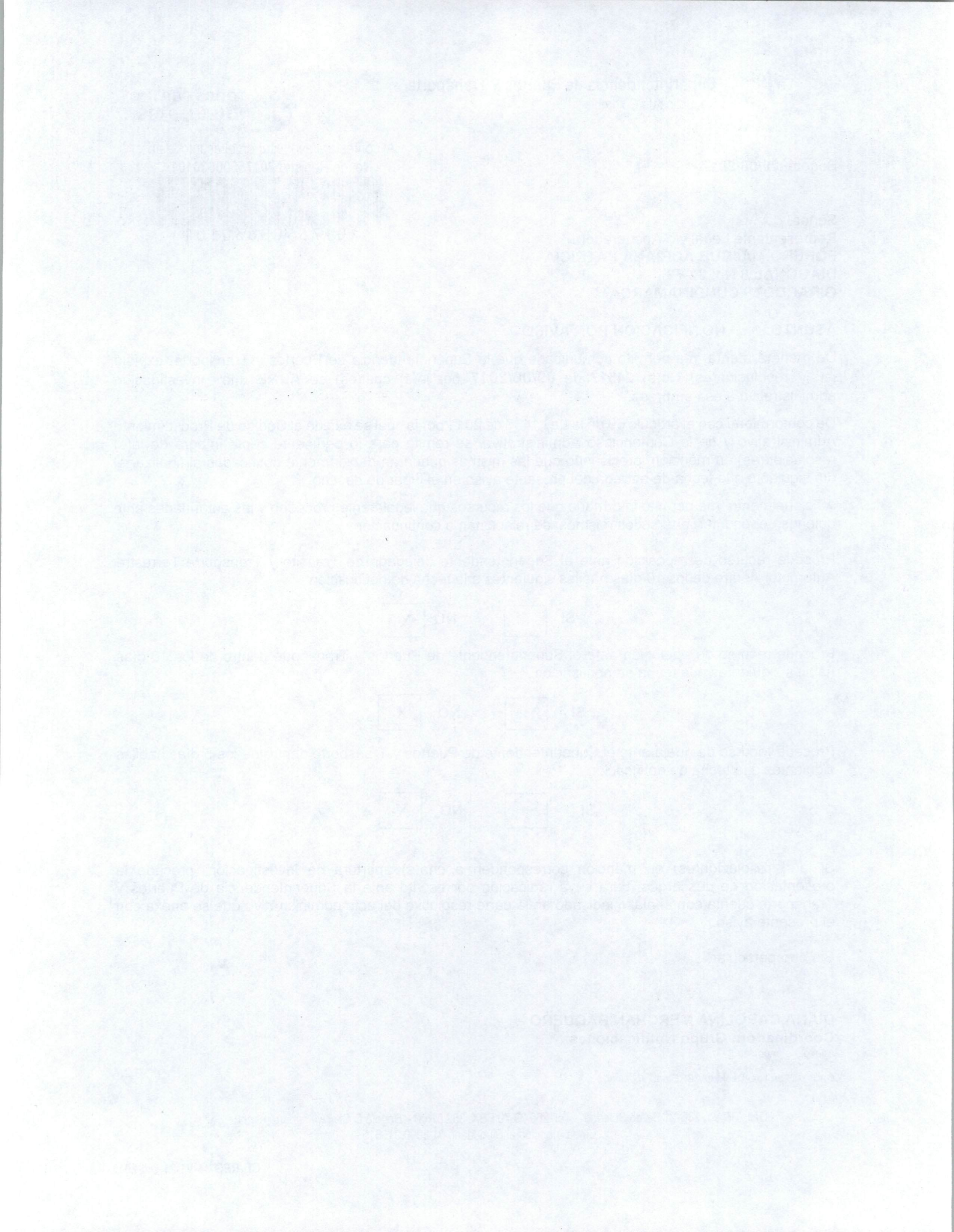
Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DE
2 4 5 1 7 0 9 JUN 2017

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matricula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

**LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 41 y 44 del Decreto 101 de 2000, el artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, Ley 65 de 1993 modificada por la Ley 1709 de 2014, el parágrafo 3 del artículo 3 y 136 de la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 del 2010, Decreto 1500 de 2009, Decreto 1079 de 2015, Ley 1397 del 2010 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte **SUPERTRANSPORTE**, la función de Inspeccionar, Vigilar y Controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de Tránsito y Transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", entre otras las

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte y las demás que determinen las normas legales.

En el Decreto 1016 del 06 de junio de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001 "*Se modifica la estructura de la Superintendencia de Puertos y Transporte*" y se le otorga a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Que el párrafo tercero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010 establece que serán vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte las autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo.

Que el Decreto 1500 de 2009 tiene por objeto "*establecer los requisitos para la constitución, funcionamiento, habilitación y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística, determinar los requisitos para el funcionamiento de los programas de capacitación en conducción o de instructores en conducción y demás requisitos necesarios para su habilitación*" en concordancia con la Resolución 3245 de 2009 "*Por la cual se reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística*".

Que mediante el Decreto 1079 de 2015 "*Por el cual se expide el Decreto Único de Transporte*", compila en un solo texto normativo la reglamentación vigente del Sector.

Que la Resolución 3245 de 2009 "*reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística*".

Que la Ley 1397 de 2010 modificó la Ley 769 de 2002 y estableció las sanciones a imponer por la autoridad encargada de la vigilancia, supervisión y control a los centros de enseñanza automovilística de acuerdo con la gravedad de la falta.

Que de conformidad con el Artículo 2º, Numeral e) de la Ley 105 de 1993, "*(...) La seguridad de las personas constituye una prioridad del Sistema y del Sector Transporte (...)*", por lo cual resulta de especial importancia para la SUPERTRANSPORTE supervisar el correcto funcionamiento de los Centros de Enseñanza Automovilística, en aras de garantizar no sólo la seguridad de sus alumnos como futuros conductores, sino de todos los usuarios y actores del Sistema Nacional de Transporte.

Que el artículo 8 del Decreto 1479 de 2014, "*Por el cual se reglamenta el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 y se dictan otras disposiciones*", determinó respecto de la suspensión preventiva, que en ejercicio de la competencia que se le asigna

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

3

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO, identificado con C.C. 11.319.525; CORREA VESGA JUAN CARLOS, identificado con C.C. 11.314.505; FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA, identificado con C.C. 39.566.787, MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO, identificado con C.C. 11.299.338; GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO, identificado con C.C. 19.259.462; RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE, identificado con C.C. 11.318.271; HUEPA MOSQUERA ALFREDO, identificado con C.C. 14.229.780 y MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la Superintendencia de Puertos y Transporte podrá ordenar la suspensión preventiva de habilitación de un organismo de apoyo al tránsito, hasta por el término de seis (6) meses, prorrogables por otro periodo igual, cuando se establezca que el servicio o la continuidad del mismo pueden verse alterados; cuando se ponga en riesgo a los usuarios, o cuando se pueda afectar o poner en riesgo el material probatorio para las actuaciones en curso, además establece que en todo caso, será el Ministerio de Transporte la entidad competente para pedir el acto administrativo por medio del cual se dé cumplimiento ordenado por la Superintendencia.

Es menester señalar que la Corte Constitucional en Sentencia de constitucionalidad 703 del seis (6) de septiembre de dos mil diez (2010), magistrado ponente Gabriel Eduardo Mendoza Martelo, se pronunció respecto a la improcedencia de los recursos administrativos contra la medida preventiva en el Derecho Administrativo Sancionatorio de la siguiente manera:

"De otra parte, descartando su carácter de sanción y determinada su índole preventiva (refiriéndose la Corte a la medida preventiva), es obvio que la ejecución y el efecto inmediato que corresponden a su naturaleza riñen abiertamente con la posibilidad de que su aplicación pueda ser retrasada mientras se deciden recursos previamente interpuestos, máxime si su finalidad es enfrentar un hecho o situación que, conforme a una primera y seria valoración, afecte o genere un riesgo grave.

(...)

Sobre este particular algunos intervinientes destacan la potestad de con figuración reconocida al legislador y el hecho mismo de que, en numerosas oportunidades, la previsión de recursos o de la segunda instancia no han sido exigidas como condiciones esenciales de la constitucionalidad de procedimientos que no las establecen respecto de algunas decisiones, incluso judiciales, a lo cual cabría agregar que la decisión motivada puede ser demandada ante la respectiva jurisdicción o que el procedimiento sancionatorio ofrece suficientes condiciones para dilucidar lo concerniente a las medidas preventivas."

No es el ánimo de esta entidad generar perjuicio a sus investigados, por el contrario es un principio fundamental rector del sector transporte garantizar la seguridad del sistema, en general siendo el carácter de la investigación sancionatoria administrativa de índole preventivo; por ello advierte que en caso de decidir imponer la suspensión preventiva prevista en el Artículo 8 del Decreto 1479 de 2014, el levantamiento de la misma podrá ser solicitado por el investigado en cualquier momento, siempre que se demuestre que la causa que la originó fue superada o se verifique que la misma ha sido subsanada.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

HECHOS

1. El Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, fue habilitado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 1732 del 26 de abril de 2012.
2. A través de Memorando No. 20178200101873 del 01 de junio de 2017 fueron comisionados los Profesionales del Grupo de Vigilancia e Inspección para llevar a cabo Visita de Inspección al Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.
3. Mediante Radicado No. 2017-560-047439-2 del 02 de junio de 2017 el Registro único Nacional de Tránsito – RUNT, allegó reporte de los certificados expedidos en los últimos seis (6) meses por los Centros de Enseñanza Automovilística del país, donde se hace referencia al Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**, identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

4. Mediante Radicado No. 2017-560-049864-2 del 07 de junio de 2017 el Registro único Nacional de Tránsito – RUNT, allegó reporte de los certificados expedidos desde el 02 de junio de 2017 por el Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

5. Mediante Memorando No. 20178200106583 del día 07 de junio de 2017, la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor remite al Coordinador del Grupo de Informática y Estadística remitió la información en medio magnético (CD) allegada a ésta Superintendencia por el Registro único Nacional de Tránsito – RUNT, mediante 2017-560-047439-2 del 02 de junio de 2017.

6. Mediante Memorando No. 20178200107853 del día 08 de junio de 2017, los Profesionales comisionados presentaron Informe de Visita de inspección practicada el 02 de junio de 2017 al Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

7. Mediante Memorando No. 20178200107873 del día 08 de junio de 2017 y Memorando No. 20178200108633 del 09 de junio de 2017, el Grupo de Vigilancia e Inspección dio traslado del Informe de Visita de Inspección realizada al Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C.

24517

09 JUN 2017

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

6

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

11.299.338; GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO, identificado con C.C. **19.259.462; RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. **11.318.271; HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. **14.229.780 y MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. **17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces**, al Grupo de Investigaciones y Control- Tránsito, para lo de su competencia.

8. Teniendo en cuenta que en su calidad de comerciantes los propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** tenían la obligación de renovar la Matrícula Mercantil y verificado el Certificado de Matrícula de la Cámara de Comercio se encontró que tanto la Matrícula Mercantil del establecimiento como la de cada uno de los propietarios se encuentra cancelada y que no se cuenta con dirección, número de fax o correo electrónico, ni se puede obtener una dirección actualizada del Registro Mercantil. En consecuencia, se enviará notificación al último domicilio conocido y se publicará en la página web de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

PRUEBAS

Téngase en cuenta las siguientes:

1. Acta de visita de inspección practicada el 02 de junio de 2017 al Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, con la respectiva documentación recaudada.

2. Radicado No. 2017-560-047439-2 del 02 de junio de 2017, mediante el cual el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, allegó reporte de los certificados expedidos en los últimos seis (6) meses por los Centros de Enseñanza Automovilística del país, donde se hace referencia al Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**, identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

3. Radicado No. 2017-560-049864-2 del 07 de junio de 2017, mediante el cual el Registro único Nacional de Tránsito – RUNT, allegó reporte de los certificados expedidos desde el 02 de junio de 2017 por el Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

4. Memorando No. 20178200106583 del día 07 de junio de 2017, la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor remite al Coordinador del Grupo de Informática y Estadística remitió la información en medio magnético (CD) allegada a ésta Superintendencia por el Registro único Nacional de Tránsito – RUNT, mediante 2017-560-047439-2 del 02 de junio de 2017.

5. Informe de la Visita de Inspección practicada al Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, presentado mediante Memorando No. 20178200107853 del día 08 de junio de 2017.

6. Memorando No. 20178200107873 del día 08 de junio de 2017 y Memorando No. 20178200108633 del 09 de junio de 2017, mediante los cuales el Grupo de Vigilancia e Inspección dio traslado del Informe de Visita de Inspección realizada al Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**, identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, al Grupo de Investigaciones y Control- Tránsito.

7. Las demás pruebas documentales que obran en el expediente, susceptibles de ser valoradas a nivel probatorio y las pruebas conducentes y pertinentes que eventualmente se puedan aportar durante el desarrollo de la investigación.

FORMULACIÓN DE CARGOS

De conformidad con lo mencionado a lo largo del presente acto administrativo, este Despacho encuentra mérito suficiente para formular los siguientes cargos:

CARGO PRIMERO: El Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente no se encuentra operando en el domicilio autorizado mediante Resolución No. 1732 del 2012, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

"6.2. El CEA ACADEMIA AUTOMOVILÍSTICA AUTOGIRAR, no se encuentra operando en la Diagonal 8 No 32 - 73 del Municipio de Girardot - Cundinamarca, domicilio autorizado mediante Resolución 1732 del 2012, por el Ministerio de Transporte para su funcionamiento."

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

39.566.787, MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente transgrede el numeral 6 del artículo 2.3.1.7.1. del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en el numeral 1º del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tenor literal indican:

Decreto 1079 de 2015

(...)

"2.3.1.7.1. Deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística. (...)

6. Comunicar al Ministerio de Transporte sobre las modificaciones que se presenten respecto a la información suministrada para la habilitación de funcionamiento del Centro de Enseñanza Automovilística."

Ley 1702 de 2013

(...)

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

1. No mantener la totalidad de condiciones de la habilitación, no obtener las certificaciones de calidad o perder temporalmente alguna de las exigencias previas a la habilitación." (...)

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...)

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Sigüientes faltas" (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO, identificado con C.C. 11.319.525; CORREA VESGA JUAN CARLOS, identificado con C.C. 11.314.505; FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA, identificado con C.C. 39.566.787, MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO, identificado con C.C. 11.299.338; GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO, identificado con C.C. 19.259.462; RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE, identificado con C.C. 11.318.271; HUEPA MOSQUERA ALFREDO, identificado con C.C. 14.229.780 y MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, período que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011"

CARGO SEGUNDO: El Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO, identificado con C.C. 11.319.525; CORREA VESGA JUAN CARLOS, identificado con C.C. 11.314.505; FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA, identificado con C.C. 39.566.787, MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO, identificado con C.C. 11.299.338; GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO, identificado con C.C. 19.259.462; RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE, identificado con C.C. 11.318.271; HUEPA MOSQUERA ALFREDO, identificado con C.C. 14.229.780 y MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente no cuenta con certificado de conformidad del servicio vigente ni con renovación del registro de los programas de capacitación en conducción, otorgado por la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial, conductas que se extraen de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

"6.3 No se evidencia que el CEA ACADEMIA AUTOMOVILÍSTICA AUTOGIRAR, cuente con certificado de conformidad del servicio vigente, como lo establece el numeral 6 del artículo 2.3.1.2.1. del Decreto 1079 de 2015.

6.4. El CEA ACADEMIA AUTOMOVILÍSTICA AUTOGIRAR, no cuenta con el registro de los programas de capacitación en conducción, debidamente otorgado por la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada en educación, toda vez que los programas registrados ante la Secretaría de Educación de Girardot mediante Resolución 448 de 2011, tenían una vigencia de cinco (5) años y estos no fueron renovados."

RESOLUCION No.

DE

Hoia No.

11

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente transgrede los numerales 1° y 6° del artículo 2.3.1.2.1. del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en el numeral 1° del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tenor literal indican:

Decreto 1079 de 2015

(...)

"Artículo 2.3.1.2.1. Requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística. (...)

1. Anexar copia de la licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y del registro otorgado por la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en educación para los programas de formación de conductores e instructores en conducción."

(...)

6. Certificado de conformidad del servicio con el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Título y la resolución que para el efecto expida el Ministerio de Transporte, a través de una certificación de servicios otorgada por un Organismo de Certificación de productos acreditado con la ISO/IEC 17065 última versión en el Subsistema Nacional de Calidad –SNCA–, o la norma que la modifique o sustituya, que incluya en su alcance de acreditación la certificación de los servicios de capacitación o enseñanza.(...)"

Ley 1702 de 2013

(...)

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilidad de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

1. No mantener la totalidad de condiciones de la habilitación, no obtener las certificaciones de calidad o perder temporalmente alguna de las exigencias previas a la habilitación." (...)

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**, identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...)

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas" (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011".

CARGO TERCERO: El Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL**

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

13

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD con Matrícula Mercantil No. 26531** de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**, identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

ANTONIO, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**, identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente reportó al Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT certificados de aptitud de conducción, a pesar de no contar con el registro de los programas de capacitación en conducción, otorgado por la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial y de no operar en el domicilio autorizado mediante Resolución No. 1732 del 2012, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

"6.5. El CEA ACADEMIA AUTOMOVILÍSTICA AUTOGIRAR, reportó al RUNT entre el 01 de noviembre de 2016 y el 24 de mayo de 2017 un total de seis mil ciento sesenta y dos (6.162) certificados de aptitud en conducción, en las categorías A2, B1, C1 y C2, pese a no renovar el registro de los programas de capacitación en conducción ante la Secretaría de Educación de Girardot.

6.6. El CEA ACADEMIA AUTOMOVILÍSTICA AUTOGIRAR, reportó al RUNT entre el 01 de noviembre de 2016 y el 24 de mayo de 2017 un total de seis mil ciento sesenta y dos (6.162) certificados de aptitud en conducción, en las categorías A2, B1, C1 y C2, pese a no estar funcionando en la dirección donde fue habilitado por el Ministerio de Transporte desde el mes de junio de 2016, según información suministrada por un vecino del lugar.

6.7. El CEA ACADEMIA AUTOMOVILÍSTICA AUTOGIRAR, reportó al RUNT entre el 02 de junio y el 06 de junio de 2017, ciento sesenta (160) certificados de aptitud en conducción, a pesar de que en visita realizada el día 02 de junio de 2017, se constató que el CEA no está operando en la dirección autorizada por el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1732 del 2012.

6.8. El CEA ACADEMIA AUTOMOVILÍSTICA AUTOGIRAR, reportó al RUNT entre el 02 de junio y el 06 de junio de 2017 tres mil ochocientos ochenta y un (3.881) horas prácticas, dos mil novecientos dieciocho (2.918) horas taller y trece mil cuatrocientos dieciocho (13.418) horas teóricas, a pesar de que en visita realizada el día 2 de junio de 2017, se constató que el CEA no está operando en la dirección autorizada por el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1732 del 2012."

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**, identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente transgrede los numerales 13 y 15 del

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO, identificado con C.C. 11.319.525; CORREA VESGA JUAN CARLOS, identificado con C.C. 11.314.505; FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA, identificado con C.C. 39.566.787, MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO, identificado con C.C. 11.299.338; GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO, identificado con C.C. 19.259.462; RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE, identificado con C.C. 11.318.271; HUEPA MOSQUERA ALFREDO, identificado con C.C. 14.229.780 y MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

artículo 2.3.1.7.1. del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en los numerales 8° y 10° del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tenor literal indican:

Decreto 1079 de 2015

(...)

"Artículo 2.3.1.7.1. Deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística. Son deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística los siguientes:

(...)

13. Reportar por medios electrónicos en línea y tiempo real los cursos de capacitación efectuados a todos los alumnos en las condiciones y oportunidad exigidas en las normas respectivas.

(...)

15. Hacer adecuado uso del código de acceso a la base de datos del Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT. (...)"

Ley 1702 de 2013

(...)

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

8. Expedir certificados sin la comparecencia del usuario.

(...)

10. Reportar información desde sitios o instalaciones no autorizados (...)"

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...)

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Sigüientes faltas" (Subrayado fuera del Texto).

(...)

RESOLUCION No.

DE

Hoia No.

15

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**, identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011"

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir Investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar de forma inmediata y de manera preventiva en virtud que el servicio o la continuidad del mismo pueden verse alterados, que se suspenda la prestación del servicio por parte del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN**

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**, identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

COPROPIEDAD con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, por el término de seis (6) meses.

El cumplimiento de la presente orden administrativa será acreditado mediante certificado expedido por parte de la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, la cual será anexada al expediente.

PARÁGRAFO: El levantamiento de la medida preventiva podrá ser solicitado por el investigado en cualquier momento, siempre que se demuestre que la causa que la originó fue superada o se verifique que la misma ha sido subsanada.

ARTÍCULO TERCERO: Tener como pruebas las que reposan en el expediente, las ordenadas en la parte motiva del presente acto administrativo y las demás que se alleguen a la investigación.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal o quién haga sus veces del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531, ubicado en la dirección **DIAGONAL 8 No. 32-73**, del municipio de **GIRARDOT / CUNDINAMARCA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531, el Señor **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525 y el Señor **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505, domiciliados en la dirección **DIAGONAL 8 No. 32-73**, del municipio de **GIRARDOT / CUNDINAMARCA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCION No.

DE

Hoia No.

17

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**, identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD con Matrícula Mercantil No. 26531**, la Señora **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, el Señor **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338 y el Señor **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462, domiciliados en la dirección **CARRERA 6 No. 25-34** y en la dirección **DIAGONAL 8 No. 32-73**, del municipio de **GIRARDOT / CUNDINAMARCA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD con Matrícula Mercantil No. 26531**, el Señor **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271, el Señor **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y el Señor **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**, identificado con C.C. 17.321.925, domiciliados en la dirección **CARRERA 6A No. 25-34** y en la dirección **DIAGONAL 8 No. 32-73**, del municipio de **GIRARDOT / CUNDINAMARCA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR las citaciones en la Página Web de la Superintendencia de Puertos y Transporte, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Fijar un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que el representante legal o quien haga sus veces del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, presente por escrito los descargos o justificaciones, al igual que solicite las pruebas que considere pertinentes.

2 4 5 1 7

0 9 JUN 2017

18

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA AUTOMOVILÍSTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD con Matricula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO, identificado con C.C. 11.319.525; CORREA VESGA JUAN CARLOS, identificado con C.C. 11.314.505; FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA, identificado con C.C. 39.566.787, MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO, identificado con C.C. 11.299.338; GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO, identificado con C.C. 19.259.462; RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE, identificado con C.C. 11.318.271; HUEPA MOSQUERA ALFREDO, identificado con C.C. 14.229.780 y MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

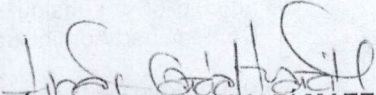
ARTÍCULO SÉPTIMO: Surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

2 4 5 1 7

0 9 JUN 2017


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##MC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS PARA SUCURSALES
LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : CORREA VESGA JUAN CARLOS
DIRECCION COMERCIAL:DIAG. 8 NO. 32-73
DOMICILIO : GIRARDOT
TELEFONO COMERCIAL 1: 8357546
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :DIAG. 3 NO. 32-73
MUNICIPIO JUDICIAL: GIRARDOT
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 8357546
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00026530
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 17 DE JULIO DE 1998
RENOVO EL AÑO 2009 , EL 6 DE AGOSTO DE 2009

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

MEMORANDUM FOR THE RECORD

DATE: 10/15/54

RE: [Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##MC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS PARA SUCURSALES LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA
DIRECCION COMERCIAL:CR 6 No 25-34
DOMICILIO : GIRARDOT
TELEFONO COMERCIAL 1: 8352368
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 6 No 25-34
MUNICIPIO JUDICIAL: GIRARDOT
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 8352368
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

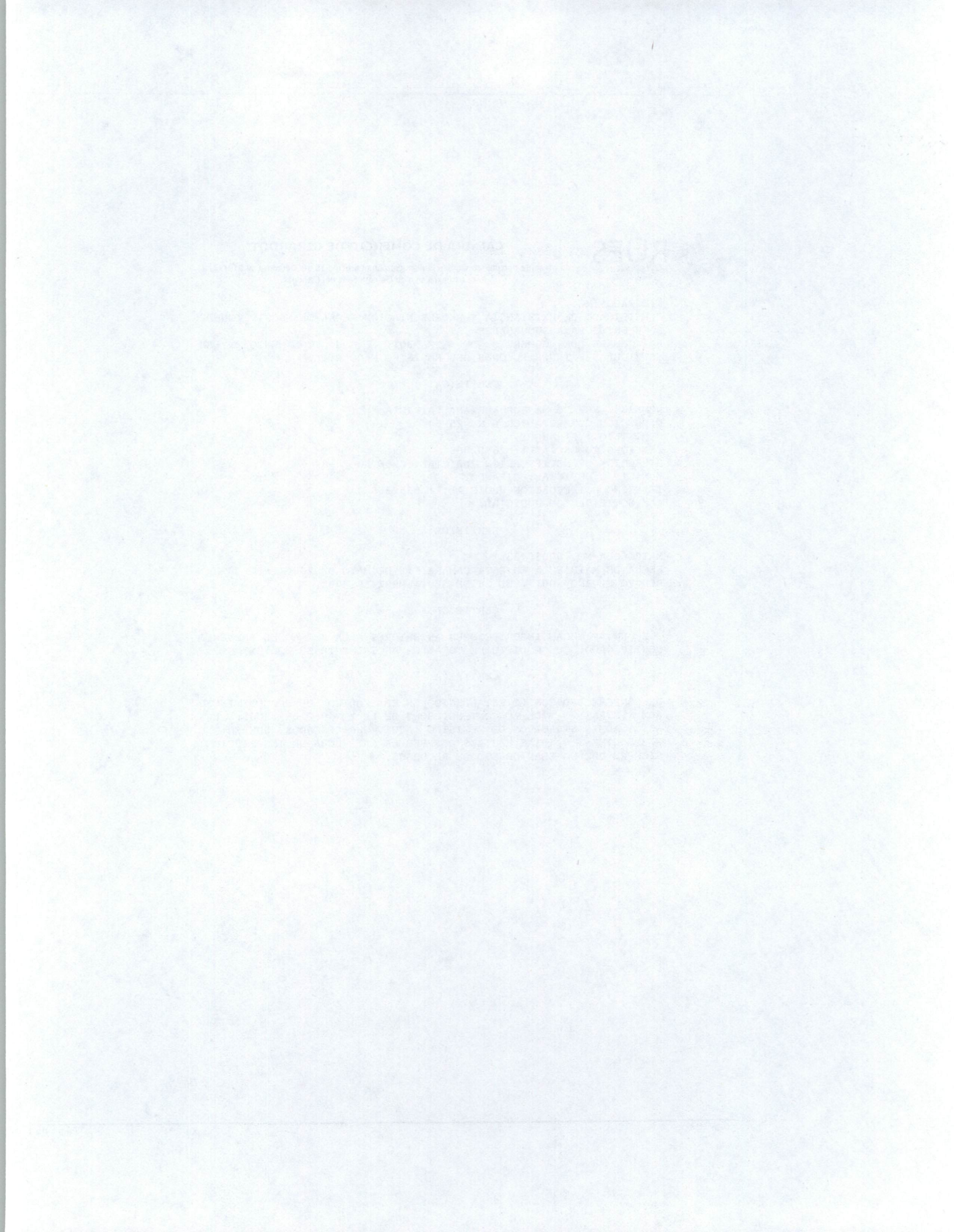
MATRICULA NO. 00030433
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 16 DE MAYO DE 2000
RENOVO EL AÑO 2001 , EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2001

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.





RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##MC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS PARA SUCURSALES
LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT , CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : MUNOZ GODOY MANUEL ANTONIO
DIRECCION COMERCIAL:CR 6 No 25-34
DOMICILIO : GIRARDOT
TELEFONO COMERCIAL 1: 8352368
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 6 No 25-34
MUNICIPIO JUDICIAL: GIRARDOT
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 8352368
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00031327
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 31 DE OCTUBRE DE 2000
RENOVO EL AÑO 2001 , EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2001

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##MC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS PARA SUCURSALES LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO
DIRECCION COMERCIAL:CR 6 No.25-34
DOMICILIO : GIRARDOT
TELEFONO COMERCIAL 1: 8352368
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 6 No.25-34
MUNICIPIO JUDICIAL: GIRARDOT
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 8352368
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00031446
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 11 DE DICIEMBRE DE 2000
RENOVO EL AÑO 2001 , EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2001

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



RUES

Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##MC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS PARA SUCURSALES
LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE
DIRECCION COMERCIAL:CR 6a No 25-34
DOMICILIO : GIRARDOT
TELEFONO COMERCIAL 1: 8352368
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 6a No 25-34
MUNICIPIO JUDICIAL: GIRARDOT
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 8352368
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00033386
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2001

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

THE CANADIAN COMMISSION OF ENQUIRY

REPORT OF THE COMMISSION OF ENQUIRY INTO THE DESTRUCTION OF THE
S.S. "IRVING" ON APRIL 27, 1942

1943

THE CANADIAN COMMISSION OF ENQUIRY
100 KING STREET WEST, TORONTO, ONTARIO

THE CANADIAN COMMISSION OF ENQUIRY
100 KING STREET WEST, TORONTO, ONTARIO

THE CANADIAN COMMISSION OF ENQUIRY
100 KING STREET WEST, TORONTO, ONTARIO



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##MC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS PARA SUCURSALES
LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT , CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : HUEPA MOSQUERA ALFREDO
DIRECCION COMERCIAL:CR 6a No 25-34
DOMICILIO : GIRARDOT
TELEFONO COMERCIAL 1: 8352368
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 6a No 25-34
MUNICIPIO JUDICIAL: GIRARDOT
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 8352368
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00033387
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2001

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



RUES

Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##MC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS PARA SUCURSALES
LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO
DIRECCION COMERCIAL:CR 6a No 25-34
DOMICILIO : GIRARDOT
TELEFONO COMERCIAL 1: 8352368
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 6a No 25-34
MUNICIPIO JUDICIAL: GIRARDOT
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 8352368
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00033388
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2001

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

COMPTON ELECTRONIC CORPORATION

10000 W. CENTRAL EXPRESSWAY, CHICAGO, ILL. 60648

TEL: (312) 499-1000

FAX: (312) 499-1000

TELEX: 250000

CABLE: 30000

REGISTERED MAIL PERMIT NO. 4200 CHICAGO, ILL.

POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE

NO POSTAGE NEEDED IF MAILED IN THE UNITED STATES

POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE

NO POSTAGE NEEDED IF MAILED IN THE UNITED STATES

POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE

NO POSTAGE NEEDED IF MAILED IN THE UNITED STATES

POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE

NO POSTAGE NEEDED IF MAILED IN THE UNITED STATES

POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE

NO POSTAGE NEEDED IF MAILED IN THE UNITED STATES

POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE

NO POSTAGE NEEDED IF MAILED IN THE UNITED STATES

POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE

NO POSTAGE NEEDED IF MAILED IN THE UNITED STATES

POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE

NO POSTAGE NEEDED IF MAILED IN THE UNITED STATES

POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE

NO POSTAGE NEEDED IF MAILED IN THE UNITED STATES

POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE

NO POSTAGE NEEDED IF MAILED IN THE UNITED STATES

POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE

NO POSTAGE NEEDED IF MAILED IN THE UNITED STATES

POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE

NO POSTAGE NEEDED IF MAILED IN THE UNITED STATES

POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE

NO POSTAGE NEEDED IF MAILED IN THE UNITED STATES

POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE

NO POSTAGE NEEDED IF MAILED IN THE UNITED STATES

POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE

NO POSTAGE NEEDED IF MAILED IN THE UNITED STATES

POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE

NO POSTAGE NEEDED IF MAILED IN THE UNITED STATES

POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE

NO POSTAGE NEEDED IF MAILED IN THE UNITED STATES

POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE

NO POSTAGE NEEDED IF MAILED IN THE UNITED STATES

POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE

NO POSTAGE NEEDED IF MAILED IN THE UNITED STATES

POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE

NO POSTAGE NEEDED IF MAILED IN THE UNITED STATES

POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE

NO POSTAGE NEEDED IF MAILED IN THE UNITED STATES

POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE

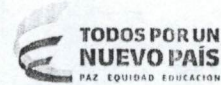
NO POSTAGE NEEDED IF MAILED IN THE UNITED STATES

POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE

NO POSTAGE NEEDED IF MAILED IN THE UNITED STATES



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500580201



Bogotá, 09/06/2017

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD ✓

DIAGONAL 8 No. 32-73 ✓

GIRARDOT - CUNDINAMARCA ✓

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **24517 de 09/06/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchán B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

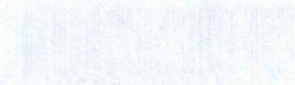
Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\ELIZABETHULLA\Desktop\CITAT 24517.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1950



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY

1950

1950

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY

1950

1950

1950

1950

1950

1950

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

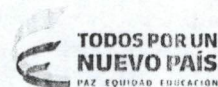
LIBRARY

1950

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500580221



Bogotá, 09/06/2017

Señor
Representante Legal, Apoderado (a) y/o Propietario (a)
ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD
CORREA VESGA JUAN CARLOS
DIAGONAL 8 No. 32-73
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **24517** de **09/06/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE
C:\Users\ELIZABETHULLA\Desktop\CITAT 24517.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

LABORATORY

CHICAGO, ILLINOIS

1950

REPORT

ON

THE

MEASUREMENT

OF

THE

HEAT

OF

FUSION



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500580231



Bogotá, 09/06/2017

Señor

Representante Legal, Apoderado (a) y/o Propietario (a)
ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD
FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA
CARRERA 6 No. 25-34
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **24517 de 09/06/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

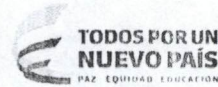
Transcribió: ELIZABETHBULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE/
C:\Users\ELIZABETHBULLA\Desktop\CITAT 24517.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

4



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500580241



Bogotá, 09/06/2017

Señor

Representante Legal, Apoderado (a) y/o Propietario (a)

ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD

MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO

CARRERA 6 No. 25-34

GIRARDOT - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **24517 de 09/06/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

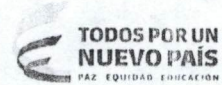
C:\Users\ELIZABETHULLA\Desktop\CITAT 24517.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

5



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500580251



Bogotá, 09/06/2017

Señor
Representante Legal, Apoderado (a) y/o Propietario (a)
ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD
GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO
CARRERA 6 No. 25-34
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **24517** de **09/06/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE
C:\Users\ELIZABETHULLA\Desktop\CITAT 24517.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500580261



Bogotá, 09/06/2017

Señor

Representante Legal, Apoderado (a) y/o Propietario (a)

ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD

FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA

DIAGONAL 8 No. 32-73

GIRARDOT - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **24517** de 09/06/2017 por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\ELIZABETHBULLA\Desktop\CITAT 24517.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

7

1950

Department of Finance

Revenue

1950

Revenue

Revenue

Revenue

Revenue

Revenue

Revenue

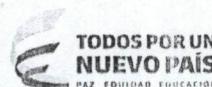
Revenue

Revenue

Revenue



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500580271



Bogotá, 09/06/2017

Señor
Representante Legal, Apoderado (a) y/o Propietario (a)
ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD
MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO
DIAGONAL 8 No. 32-73
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **24517 de 09/06/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE
C:\Users\ELIZABETHULLA\Desktop\CITAT 24517.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

8



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500580281



Bogotá, 09/06/2017

Señor

Representante Legal, Apoderado (a) y/o Propietario (a)
ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD
GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO
DIAGONAL 8 No. 32-73
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **24517 de 09/06/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

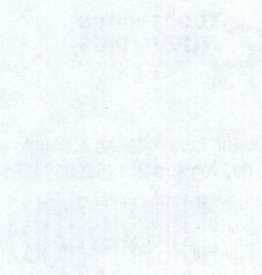
Diana C. Merchán B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE
C:\Users\ELIZABETHULLA\Desktop\CITAT 24517.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

9



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500580291



Bogotá, 09/06/2017

Señor

Representante Legal, Apoderado (a) y/o Propietario (a)
ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR - EN COPROPIEDAD
RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE
CARRERA 6A No. 25-34
GIRAR DOT - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **24517 de 09/06/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\ELIZABETHULLA\Desktop\CITAT 24517.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100

2101
2102
2103
2104
2105
2106
2107
2108
2109
2110
2111
2112
2113
2114
2115
2116
2117
2118
2119
2120
2121
2122
2123
2124
2125
2126
2127
2128
2129
2130
2131
2132
2133
2134
2135
2136
2137
2138
2139
2140
2141
2142
2143
2144
2145
2146
2147
2148
2149
2150
2151
2152
2153
2154
2155
2156
2157
2158
2159
2160
2161
2162
2163
2164
2165
2166
2167
2168
2169
2170
2171
2172
2173
2174
2175
2176
2177
2178
2179
2180
2181
2182
2183
2184
2185
2186
2187
2188
2189
2190
2191
2192
2193
2194
2195
2196
2197
2198
2199
2200
2201
2202
2203
2204
2205
2206
2207
2208
2209
2210
2211
2212
2213
2214
2215
2216
2217
2218
2219
2220
2221
2222
2223
2224
2225
2226
2227
2228
2229
2230
2231
2232
2233
2234
2235
2236
2237
2238
2239
2240
2241
2242
2243
2244
2245
2246
2247
2248
2249
2250
2251
2252
2253
2254
2255
2256
2257
2258
2259
2260
2261
2262
2263
2264
2265
2266
2267
2268
2269
2270
2271
2272
2273
2274
2275
2276
2277
2278
2279
2280
2281
2282
2283
2284
2285
2286
2287
2288
2289
2290
2291
2292
2293
2294
2295
2296
2297
2298
2299
2300
2301
2302
2303
2304
2305
2306
2307
2308
2309
2310
2311
2312
2313
2314
2315
2316
2317
2318
2319
2320
2321
2322
2323
2324
2325
2326
2327
2328
2329
2330
2331
2332
2333
2334
2335
2336
2337
2338
2339
2340
2341
2342
2343
2344
2345
2346
2347
2348
2349
2350
2351
2352
2353
2354
2355
2356
2357
2358
2359
2360
2361
2362
2363
2364
2365
2366
2367
2368
2369
2370
2371
2372
2373
2374
2375
2376
2377
2378
2379
2380
2381
2382
2383
2384
2385
2386
2387
2388
2389
2390
2391
2392
2393
2394
2395
2396
2397
2398
2399
2400
2401
2402
2403
2404
2405
2406
2407
2408
2409
2410
2411
2412
2413
2414
2415
2416
2417
2418
2419
2420
2421
2422
2423
2424
2425
2426
2427
2428
2429
2430
2431
2432
2433
2434
2435
2436
2437
2438
2439
2440
2441
2442
2443
2444
2445
2446
2447
2448
2449
2450
2451
2452
2453
2454
2455
2456
2457
2458
2459
2460
2461
2462
2463
2464
2465
2466
2467
2468
2469
2470
2471
2472
2473
2474
2475
2476
2477
2478
2479
2480
2481
2482
2483
2484
2485
2486
2487
2488
2489
2490
2491
2492
2493
2494
2495
2496
2497
2498
2499
2500



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500580301



Bogotá, 09/06/2017

Señor

Representante Legal, Apoderado (a) y/o Propietario (a)
ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD
HUEPA MOSQUERA ALFREDO
CARRERA 6A No. 25-34
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **24517 de 09/06/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchán B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE
C:\Users\ELIZABETHULLA\Desktop\CITAT 24517.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



1950
1951
1952

1953
1954
1955

1956
1957
1958
1959
1960

1961
1962
1963
1964
1965

1966
1967
1968

1969
1970
1971
1972
1973

1974
1975
1976
1977
1978

1979
1980
1981
1982
1983

1984
1985
1986
1987
1988

1989

1990
1991

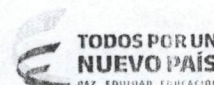
1992
1993
1994
1995
1996

1997

1998
1999
2000



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500580311



Bogotá, 09/06/2017

Señor

Representante Legal, Apoderado (a) y/o Propietario (a)

ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD

MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO

CARRERA 6A No. 25-34

GIRARDOT - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **24517 de 09/06/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\ELIZABETHULLA\Desktop\09-06-2017\CONTROLICITAT 24517.odd

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500580321



Bogotá, 09/06/2017

Señor
Representante Legal, Apoderado (a) y/o Propietario (a)
ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR - EN COPROPIEDAD
RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE
DIAGONAL 8 No. 32-73
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **24517 de 09/06/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE
C:\Users\ELIZABETHULLA\Desktop\CITAT 24517.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1988

Department of Justice

Office of the Inspector General



Washington, D.C.

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
OFFICE OF THE INSPECTOR GENERAL

REPORT OF THE INSPECTOR GENERAL

ON THE
OPERATIONS OF THE
DEPARTMENT OF JUSTICE

FOR THE YEAR
ENDING
MARCH 31, 1988

IN ACCORDANCE WITH
PUBLIC LAW 100-505,
OCTOBER 1987

AND
PUBLIC LAW 100-506,
OCTOBER 1987

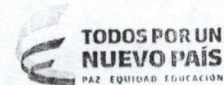
AND
PUBLIC LAW 100-507,
OCTOBER 1987

DEPARTMENT OF JUSTICE
OFFICE OF THE INSPECTOR GENERAL
WASHINGTON, D.C. 20530

1988-001



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500580331



Bogotá, 09/06/2017

Señor
Representante Legal, Apoderado (a) y/o Propietario (a)
ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD
HUEPA MOSQUERA ALFREDO ✓
DIAGONAL 8 No. 32-73
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **24517 de 09/06/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE
C:\Users\ELIZABETHBULLA\Desktop\CITAT 24517.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1950

MEMORANDUM FOR THE RECORD

TO: SAC, NEW YORK

FROM: SAC, NEW YORK (100-100000)

SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible]

ADMINISTRATIVE PAGE

100-100000

U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE: 1950



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500580341



Bogotá, 09/06/2017

Señor
Representante Legal, Apoderado (a) y/o Propietario (a)
ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGÍRAR- EN COPROPIEDAD
MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO
DIAGONAL 8 No. 32-73
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **24517 de 09/06/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE
C:\Users\ELIZABETHULLA\Desktop\CITAT 24517.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1950

Department of the Interior

Washington, D.C.



Division of Land Management
Bureau of Land Management
Washington, D.C.

Section of Land Use Planning

Report of the Commission on the Management of the National System of Public Lands

Submitted to the Secretary of the Interior

Washington, D.C.

1950

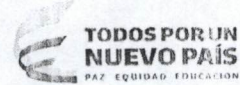
U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE

1950

1950



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500580371



Bogotá, 09/06/2017

Señores
MINISTERIO DE TRANSPORTE
AVENIDA CARRERA 60 No 24-09 PISO 10. A UN COSTADO DEL CENTRO
COMERCIAL GRAN ESTACION
BOGOTA - D.C.

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 24517 de 09/06/2017 POR LA CUAL SE ABRE UNA INVESTIGACION en contra del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787; **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHBULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE

GD-REG-27-V1-28-dic-2015

1987
1988

1989
1990



1991
1992

1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

2026
2027

2028
2029

2030
2031



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500580381



Bogotá, 09/06/2017

Señores
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO - RUNT
AVENIDA CALLE 26 No. 59-41/65 EDIFICIO CAMARA COLOMBIANA DE
INFRAESTRUCTURA (CCI) OFICINA 506
BOGOTA - D.C.

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 24517 de 09/06/2017 POR LA CUAL SE ABRE UNA INVESTIGACION en contra del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE

1950

Department of Health, Education and Welfare

Office of the Assistant Secretary for Health

Washington, D.C. 20452

Room 5000

Division of Health Care Administration

Attention: Director, Division of Health Care Administration

Washington, D.C. 20452

Dear Sir:

I am writing to you regarding the information that was provided to me by the Bureau of Census regarding the health care services provided in the United States during the year 1949. The information indicates that the total number of hospital inpatient days was 1,100,000,000, and that the total number of hospital discharges was 1,100,000,000. This information is being provided to you for your information and for the use of your agency.

Sincerely,

Director, Division of Health Care Administration

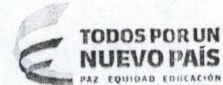
Enclosure

Very truly yours,

John F. Kennedy



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500580211



Bogotá, 09/06/2017

Señor
Representante Legal, Apoderado (a) y/o Copropietario
ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD
CAMACHO ZEA PABLO EMILIO
DIAGONAL 8 No. 32-73
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **24517 de 09/06/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE
C:\Users\ELIZABETHULLA\Desktop\CITAT 24517.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



1950

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PH.D. THESIS

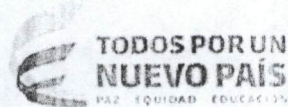
BY
[Faint text]

[Faint text]

ADVISOR: [Faint text]



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los 14 días del mes de Junio de 2017, siendo las 8:37 se notificó personalmente, el (la) señor(a) Dario Rene Montes Lopez identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8747761 expedida en Barranquilla en calidad de Apoderado de Academia Administrativa Asegurar - En copropiedad identificado(a) con MIT No. 26531 del contenido de la(s) Resolución(es)No(s) 24517 de fecha 04-Junio-2017 por medio de Abrir investigación la(s) cual(es)

De acuerdo con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y concordantes, se hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada resolución y se le informa que:

Procede Recurso de Reposición ante el Superintendente _____ dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Procede Recurso de Apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Procede Recurso de Queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

DCB
DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Atendió K

NOMBRE DARIO MONTES
C.C.No. 8747761 B/C
Dirección: CRA 64 # 25-41
Teléfono: 312666339
FIRMA: [Signature]
NOTIFICADO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RESEARCH REPORT

BY
DR. [Name]

IN CONNECTION WITH THE RESEARCH
CONDUCTED AT THE UNIVERSITY OF CHICAGO

ON THE [Topic]

AND THE [Topic]

AND THE [Topic]

AND THE [Topic]

AND THE [Topic]

AND THE [Topic]

AND THE [Topic]

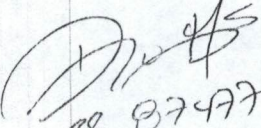
Bogotá DC, 13 de junio de 2017

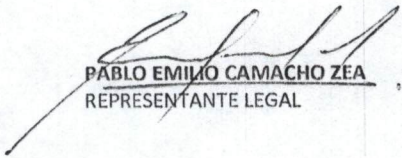
Respetados Señores
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
Ciudad

REF: PODER AMPLIO Y SUFICIENTE

Yo **PABLO EMILIO CAMACHO ZEA** identificado con cedula de ciudadanía No. 11.319.525, en calidad de Representante Legal de la sociedad **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** identificado con número de Nit. 11.319.525 confiero poder amplio, especial y suficiente al señor **DARIO RENE MONTES LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.747.761 de Bogotá DC, para que en mi nombre y presentación personal pueda solicitar la entrega de la resolución No. 24517 de 09 de junio de 2017 por las cuales se abre una investigación administrativa, expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Anexo citación por notificación

ACEPTO

de 8747761 B/Q


PABLO EMILIO CAMACHO ZEA
REPRESENTANTE LEGAL

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO
NOTARIA DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO
CON PRESENTACIÓN PERSONAL

Notaria



Circulo de
Bogotá

Al despacho notarial compareció

FABLO EMILIO CAMACAO

Identificado con: C.C. 11369525

Declaro que la firma y huella digital, puesta en este
documento son suyas y el contenido del mismo es cierto
En fé lo cual se firma este diligencia. (Art. 68 D.L.
960/70)

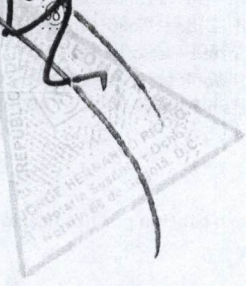
Siendo el día _____ a las _____

xwazpswa0pizp10z



Verifique estos datos ingresando a
www.notaria68.com
X84169JXEZJT59BL

JORGE HERNANDO RICO GRILLO - NOTARIO





RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##MC

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT , CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE
COMERCIO DE GIRARDOT , ESTUVO MATRICULADO BAJO EL NUMERO:
00026531 DEL 17 DE JULIO DE 1998 , UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
DENOMINADO :ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR-EN COPROPIEDAD
DIRECCION: DIAGONAL 8 NO 32-73
TELEFONO 1 : 8327546
MUNICIPIO : GIRARDOT

CERTIFICA :

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DE
LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 31 DE LA LEY 1727 DE 2014 ,
INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 30 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO
00120000 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 15 DE MAYO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

CERTIFICA :

PROPIETARIOS EN SOCIEDAD DE HECHO
- CAMACHO ZEA PABLO EMILIO-COPROPIETARIO
C.C.: 00011319525
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 00026529
- CORREA VESGA JUAN CARLOS
C.C.: 00011314505
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 00026530
- FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA
C.C.: 00039566787
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 00030433
- MUNOZ GODOY MANUEL ANTONIO
C.C.: 00011299338
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 00031327
- GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO
C.C.: 00019259462
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 00031446
- RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE
C.C.: 00011318271
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 00033386
- HUEPA MOSQUERA ALFREDO
C.C.: 00014229780
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 00033387
- MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO
C.C.: 00017321925
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 00033388

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO



CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



RUES

Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

##ESTADO##MC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS PARA SUCURSALES
LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : CAMACHO ZEA PABLO EMILIO-COPROPIETARIO
DIRECCION COMERCIAL:DIAG. 8 NO. 32-73
DOMICILIO : GIRARDOT
TELEFONO COMERCIAL 1: 8327546
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :DIAG. 8 NO. 32-73
MUNICIPIO JUDICIAL: GIRARDOT
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 8327546
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00026529
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 17 DE JULIO DE 1998
RENOVO EL AÑO 2009 , EL 6 DE AGOSTO DE 2009

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1952

PHYSICS DEPARTMENT

5555 S. UNIVERSITY AVE.

CHICAGO, ILL. 60637

TEL. 733-7300

TELETYPE 733-7300

POST OFFICE BOX 3708

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

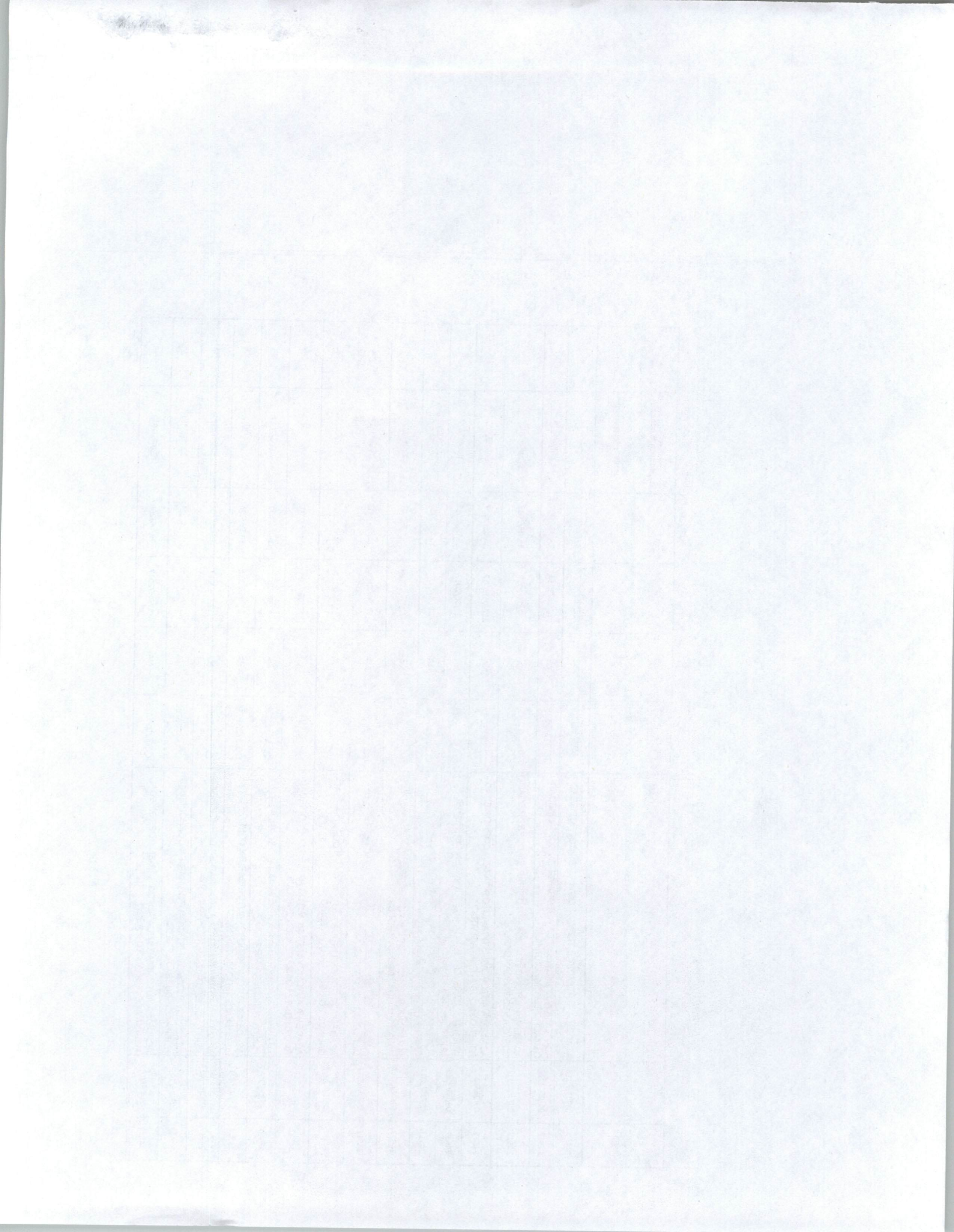
CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

PUBLICACION 397

N° Res.	Fecha Resolución	Nombre_Empresa_Vigilado_Persona_Natural	Nit	N° lit	Fecha de Fijación	Fecha Desfijación	Fecha en la que se entiende notificada/comunicada/acerada la Resolución	Resolución de Apertura
24517	09/05/2017	ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR-EN COPROPIEDAD	MM26531	NA	12/05/2017	15/05/2017	20/05/2017	NA
24517	09/05/2017	ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR-EN COPROPIEDAD-CAMACHO ZEA PABLO EMILIO	CC.11319525	NA	12/05/2017	15/05/2017	20/05/2017	NA
24517	09/05/2017	ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR-EN COPROPIEDAD-CORREA VESGA JUAN CARLOS	CC.11314505	NA	12/05/2017	15/05/2017	20/05/2017	NA
24517	09/05/2017	ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR-EN COPROPIEDAD-FORERO MAJUB ADRIANA PATRICIA	CC.39586787	NA	12/05/2017	15/05/2017	20/05/2017	NA
24517	09/05/2017	ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR-EN COPROPIEDAD-MUNOZ GODOY MANUEL ANTONIO	CC.11299338	NA	12/05/2017	15/05/2017	20/05/2017	NA
24517	09/05/2017	ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR-EN COPROPIEDAD-GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO	CC.19259462	NA	12/05/2017	15/05/2017	20/05/2017	NA
24517	09/05/2017	ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR-EN COPROPIEDAD-FORERO MAJUB ADRIANA PATRICIA	CC.39586787	NA	12/05/2017	15/05/2017	20/05/2017	NA
24517	09/05/2017	ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR-EN COPROPIEDAD-MUNOZ GODOY MANUEL ANTONIO	CC.11299338	NA	12/05/2017	15/05/2017	20/05/2017	NA
24517	09/05/2017	ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR-EN COPROPIEDAD-GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO	CC.19259462	NA	12/05/2017	15/05/2017	20/05/2017	NA
24517	09/05/2017	ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR-EN COPROPIEDAD-RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE	CC.11318271	NA	12/05/2017	15/05/2017	20/05/2017	NA
24517	09/05/2017	ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR-EN COPROPIEDAD-HUEPA MOSQUERA ALFREDO	CC.14229780	NA	12/05/2017	15/05/2017	20/05/2017	NA
24517	09/05/2017	ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR-EN COPROPIEDAD-MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO	CC.17321925	NA	12/05/2017	15/05/2017	20/05/2017	NA
24517	09/05/2017	ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR-EN COPROPIEDAD-RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE	CC.11318271	NA	12/05/2017	15/05/2017	20/05/2017	NA
24517	09/05/2017	ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR-EN COPROPIEDAD-HUEPA MOSQUERA ALFREDO	CC.14229780	NA	12/05/2017	15/05/2017	20/05/2017	NA
24517	09/05/2017	ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR-EN COPROPIEDAD-MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO	CC.17321925	NA	12/05/2017	15/05/2017	20/05/2017	NA

Se desajusta el 0-06 2017
a los Sps. Dto



Oficina Principal - Calle 63 No. 9A - 45 Bogotá D. C.
 Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28B - 21 Bogotá D. C.
 PBX: 3526700 - Bogotá D. C. Línea de atención al ciudadano: 018000 915615
www.supetransporte.gov.co

Observaciones:		C.C.	
Centro de Distribución:		C.C.	
Nombre del distribuidor:		C.C.	
Fecha 1:		C.C.	
Fecha 2:		C.C.	
DIA		C.C.	
MES		C.C.	
AÑO		C.C.	
R		C.C.	
D		C.C.	
Motivos de Devolución		C.C.	
Desconocido		C.C.	
Rehusado		C.C.	
Cerrado		C.C.	
Fallecido		C.C.	
No Reside		C.C.	
Dirección Errada		C.C.	
Fuerza Mayor		C.C.	
Aparato Clausurado		C.C.	
No Contactado		C.C.	
No Reclamado		C.C.	
No Existe Número		C.C.	

Nombre del distribuidor: **Wilmer Alvis**
 Centro de Distribución: **11229.712**
 Observaciones:

Min. Transporte Lic de carg
 22/06/2017 15:28:38
Fecha Pre-Admisión:
Código Postal: 25243
 Departamento: CUNDINAMARCA
 Ciudad: GIRARDOT
 Dirección: DIAGONAL 8 No. 1131 PATRICIA
 Nombre/ Razón Social: FORENO MAJUB ADRIAN PATRICIA
DESTINATARIO
 Envío: RNT779847823C
Código Postal: 1131
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 la soledad
 Dirección: Calle 37 No. 28B
 PUERTOS Y TRANSPORTES
 SUPERINTENDENCIA DE
 Nombre/ Razón Social
REMITENTE
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-6
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 800



Libertad y Orden



Superintendencia de Puertos y Transporte
 República de Colombia



